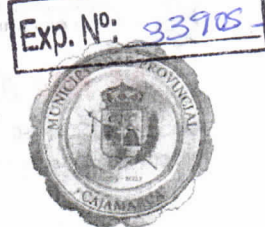




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N 117-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de mayo del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

### VISTOS:

El expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N.º 02 de la Obra: **"Construcción de la Pavimentación del Jr. Nicolás Arriola entre el Jr. Bolívar y la Av. Independencia y en el Puente Carrozable sobre la Quebrada Calispuquio en la Intersección del Jr. Nicolas Arriola y Pasaje Independencia Sector 01 San Sebastián, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, que ejecuta el **"Consortio Chamis"**; El Contrato N.º 14-2021-MPC; El Contrato de Consultoría N.º 001-2021-OGA-MPC; La Carta N.º 014-2021-CCH/MBH.RC; La Carta N.º 15-2021-SP; El Informe N.º 0282-2021-MPC-GI-SSLO; El Proveído N.º 2214-2021-MPC-GI; EL INFORME LEGAL N.º 017-2021-JVFM-AL-GI-MPC, EL INFORME N.º 374-2021-MPC-GI, EL INFORME N.º 458-2021-MPC-GI, demás recaudos que forman parte del presente expediente y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, el artículo 197 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, norma las **Causales de ampliación de plazo estableciendo que "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios."** Asimismo el artículo 198º del mismo marco normativo regula el **procedimiento de ampliación de plazo**.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"Consortio Chamis"**, suscribieron el Contrato N.º 14-2021-MPC, del 23-02-2021, al amparo de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Legislativo N.º 1444 y; el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: **"Construcción de la Pavimentación del Jr. Nicolás Arriola entre el Jr. Bolívar y la Av. Independencia y en el Puente Carrozable sobre la Quebrada Calispuquio en la Intersección del Jr. Nicolas Arriola y Pasaje Independencia Sector 01 San Sebastián, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**; por un monto total de Inversión de S/. 1'285,980.24 (un millón doscientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta con 24/100 soles). estableciéndose el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, mediante Contrato de Consultoría N.º 001-2021-OGA-MPC, de fecha 09/03/2021, Contrata los servicios de consultoría de obra para la Supervisión de la obra: **"Construcción de la Pavimentación del Jr. Nicolás Arriola entre el Jr. Bolívar y la Av. Independencia y en el Puente Carrozable sobre la Quebrada Calispuquio en la Intersección del Jr. Nicolas Arriola y Pasaje Independencia Sector 01 San Sebastián, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, a la Empresa **"INVERSIONES SCALA PERU S.R.L."**, representado por su Gerente General Yovana Rimarachín Vásquez, teniendo como personal propuesto al Ing. María Teresa Alcalde Castro, Supervisor de Obra y al Ing. Andrés Enoc Gonzales Alvarado, Asistente de Supervisión, por el monto de S/. 35,150.00 (treinta y cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles); con un plazo de ejecución de la prestación de ciento veinte (120) días calendarios;

Alameda de los Incas N.º 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

## GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de mayo del 2021.

Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y por el Sr. Misael Bolaños Huamán, Representante Común del "Consortio Chamis", formalizaron el Acta de Entrega de Terreno debidamente suscrita el 10 de marzo de 2021;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, el inicio de la causal de la ampliación de plazo - **Asiento N° 12 del Residente del 18/03/2021**, quien señala lo siguiente: "Con fecha 17/03/2021 en horas de la tarde se producen lluvias persistentes, lluvias que se producen hasta horas de la noche; esto es debido a que estamos en épocas de invierno"; causal que continúa en los siguientes asientos; por lo que en el asiento N° 45 del 10/04/2021, la residencia anota que "Se insiste a la supervisión sobre lo indicado en los asientos precedentes en el sentido de que se ha presentado en forma reiterada sobre la suspensión de plazo de ejecución de la obra motivo como consecuencia de las lluvias no se puede trabajar en estas condiciones (Sub rasante totalmente saturada), por lo que solicitamos a la supervisión indicamos el procedimiento a seguir en estas condiciones - tener en cuenta que para el presente mes dicha plataforma está en ruta crítica"; asimismo en el asiento N° 58 del 18/04/2021, la residencia indica "En la fecha, se deja constancia presencia de fuertes precipitaciones pluviales en horas de la tarde durante 05 horas, dejando saturada por completo la subrasante, no pudiendo realizar la partida NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA, la plataforma sigue saturada, tener en cuenta para la Ampliación de Plazo";

Que, mediante Carta N° 014-2021-CCH/MBH.RC, de fecha 19 de abril de 2021, el Sr. Misael Bolaños Huamán, Representante Común del "Consortio Chamis", eleva a la Supervisión de la obra, la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por diecinueve (19) días calendarios, según el sustento técnico adjunto al presente, "Es necesario mencionar que el contratista, está sustentando su pedido de Ampliación de Plazo Parcial N° 02, cuya causal en su solicitud indica, las fuertes lluvias en el entorno de la obra, han saturado completamente la plataforma de la obra, retrasando los trabajos programados y consecuentemente la variación de la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente. Causales que afectan directamente la ruta crítica por 19 días calendario"; "Por lo expuesto, y luego del análisis y sustentación respectiva, el suscrito, a nombre del Consortio CHAMIS, solicita la ampliación de Plazo Parcial N° 02 con causal abierta, generada por las fuertes lluvias que han perjudicado los avances de la obra";

Que, por su parte mediante Carta N° 15-2021-SP, de fecha 26 de abril de 2021, la Empresa "INVERSIONES SCALA PERU S.R.L.", representado por su Gerente General Yovana Rimarachín Vásquez, Supervisor de la obra remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la opinión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, precisando entre otros que: "Con relación al inicio y fin de la causal, se está considerando como fecha de inicio de causal la notación en el asiento N° 40 de fecha 07/04/2021, y como final el asiento N° 58 de fecha 18/04/2021, sin embargo estas lluvias por su naturaleza no es posible predecir una fecha de término, por lo que resulta de aplicación lo preceptuado en el numeral 198.6 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo esta una causal abierta que no tiene fecha prevista de conclusión"; "Respecto a la afectación de la ruta crítica, cuando se trata de los efectos por las lluvias, es obvia su afectación, dado que según cronograma de ejecución de obra - Ruta Crítica, aprobado, la partida de NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUB RASANTE CON MAQUINARIA PESADA se debería haber iniciado el 31/03/2021, y a la fecha las lluvias persisten dejando saturada por completo la Sub rasante impidiendo continuar con los trabajos, afectando directamente la Ruta Crítica"; "Para la cuantificación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 con causal abierta, resulta necesario remitirse al cuaderno de obra para verificar dentro del intervalo de inicio de la causal y fin de la misma, las anotaciones que se efectuaron y que dan cuenta de los efectos de las lluvias y las





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

## GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de mayo del 2021.



partidas que se vieron afectadas, obteniéndose que en los siguientes asientos del residente de obra se anotó las consecuencias de las lluvias: N° 40, N° 42, N° 44, N° 45, N° 46, N° 47, N° 49, N° 51, N° 55, N° 57, N° 58; "Por lo tanto, los días de afectación son doce (12) en total, por lo que la supervisión recomienda que se otorgue la ampliación de plazo parcial N° 02 por un total de doce (12) días calendarios";

Que, a su turno mediante Informe N° 0282-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 03 de mayo de 2021, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la ampliación de plazo parcial N° 01 concluyendo en: "En conclusión, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras recomienda la PROCEDENCIA de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por el periodo de doce (12) días calendarios, cuyo periodo corresponde desde el día siguiente del plazo contractual autorizado. De acuerdo al análisis correspondiente se tipifica como causal el Inciso 1) del Artículo 197° del RLCE, Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; en consecuencia, se debe emitir la resolución de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de considerarlo pertinente";

Que, mediante Informe Legal N° 17-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 04 de mayo de 2021, el Abg. Jorge Víctor Fernández Mendoza, Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura, remite a la Gerencia de Infraestructura, la opinión legal sobre la procedencia de la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por el periodo de doce (12) días calendarios, según las anotaciones del cuaderno de obra, Reporte Climatológico emitido por SENAMHI, panel fotográfico y, el análisis técnico efectuado por la supervisión de la obra, así como por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras de la entidad;

Que, con INFORME N° 374-2021-MPC-GI, de fecha 05 de mayo del 2021 la Gerencia de Infraestructura expresa "en cumplimiento a la norma vigente y considerando la opiniones brindadas esta Gerencia de Infraestructura concuerda con declarar la procedencia a la ampliación de plazo N° 02 de la Obra : **"Construcción de la Pavimentación del Jr. Nicolás Arriola entre el Jr. Bolívar y la Av. Independencia y en el Puente Carrozable sobre la Quebrada Calispuquio en la Intersección del Jr. Nicolas Arriola y Pasaje Independencia Sector 01 San Sebastián, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**; por ello remite el presente solicitando la resolución para luego notificar a la empresa contratista y se proceda con el trámite que corresponda.

Que, con INFORME N° 458-2021-MPC-GI, de fecha 20 de mayo del 2021 la Gerencia de Infraestructura remite la solicitud de ampliación de plazo N° 02 adjuntando el reporte climatológico del SENAMI, requeridas por vuestro despacho y se indica que en cumplimiento a la normatividad vigente, y considerando las opiniones brindadas esta gerencia concuerda con declarar la procedencia de la ampliación de plazo parcial N° 02 de la obra **"Construcción de la Pavimentación del Jr. Nicolás Arriola entre el Jr. Bolívar y la Av. Independencia y en el Puente Carrozable sobre la Quebrada Calispuquio en la Intersección del Jr. Nicolas Arriola y Pasaje Independencia Sector 01 San Sebastián, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, ...

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas y legal respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N.º 02 para la ejecución de la citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 18 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2019 en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal *"resolver las solicitudes de ampliación de plazo conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento"*.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N 117-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de mayo del 2021.

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N.º 02, por **doce (12) días calendarios**, formulada por el Sr. Misael Bolaños Huamán, Representante Común del "Consortio Chamis", para la ejecución de la Obra: "Construcción de la Pavimentación del Jr. Nicolás Arriola entre el Jr. Bolívar y la Av. Independencia y en el Puente Carrozable sobre la Quebrada Calispuquio en la Intersección del Jr. Nicolás Arriola y Pasaje Independencia Sector 01 San Sebastián, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR** la presente Resolución al representante legal del "Consortio Chamis", a la Supervisión de la Obra y efectuar la distribución a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Municipalidad Provincial de Cajamarca  
CPCC Ricardo Azahánche Oliva  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:  
Alcaldía  
Gerencia de Infraestructura  
Supervisor de Obra  
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras  
Contratista.  
OGA.  
Secretaría Técnica de Contrataciones  
Informática y Sistemas  
Archivo

